



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 341-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, lote de terreno rural denominado predio número 1, ubicado en la Vereda El Faro, corregimiento de Garzones, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0103**, expedida a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **CINDY JOHANA LOPEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.859.681**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CINDY JOHANA LOPEZ RAMIREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CINDY JOHANA LOPEZ RAMIREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería